



## COLEGIO MADRES DOMINICAS CONCEPCION

### **PROTOCOLO DE EVALUACIONES DIVERSIFICADAS**

Se entiende por Evaluación Diversificada al procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso.

Es preciso señalar que la Evaluación Diversificada **no equivale a disminuir el grado o nivel de exigencia** para el instrumento o modalidad de evaluación y calificación, sino tan sólo hacerlo accesible a las necesidades especiales del alumno, lo que significa que deberá lograr el mínimo de los objetivos planificados para el nivel

Si un alumno requiere de Evaluación Diversificada, el colegio solicitará al apoderado certificar la necesidad educativa especial a través del diagnóstico e informe elaborado por el o los especialistas competentes. En el caso que un docente de aula se percate de alguna dificultad en el aprendizaje del alumno y/o estime que requiere de dicha evaluación, se solicitará al apoderado la evaluación del especialista correspondiente, entregándole un informe pedagógico que describa la conducta observada. En ambos casos el objetivo es tener claridad respecto de la dificultad que presenta el estudiante para tomar decisiones respecto de las actividades de aprendizaje y proceso evaluativo pertinente a su necesidad. Decisiones que serán oportunamente informadas al apoderado. (artículo N° 18 letra g, Decreto 67 de 2018)

**La mantención en el tiempo de la evaluación diversificada será según sea permanente o transitoria.**

**En el Reglamento de evaluación están definidas las necesidades educativas transitoria, permanentes, los procedimientos evaluativos diversificados y estrategias de evaluación que pueden ser utilizados en el proceso de aprendizaje y evaluación.**

#### **De la solicitud de evaluación diversificada**

Para acceder a la evaluación diversificada, el apoderado del alumno debe presentar una solicitud a Coordinadoras de ciclo respectiva al nivel, para resolución del Director. Ésta deberá adjuntar:

- Informe otorgado por un especialista o profesional idóneo que demuestre seguimiento y conocimiento de la situación del alumno y no involucre análisis de promoción del mismo. (médico especialista, psicólogo, psicopedagogo, kinesiólogo u otro) y de un informe pedagógico escrito por el profesor de la asignatura involucrada. El informe entregado, debe señalar la situación actual del alumno/a que amerita dicha modalidad evaluativa.
- Los/as estudiantes apoyados por este procedimiento, deberán demostrar interés, esfuerzo y trabajo sostenido en las clases de la(s) asignatura(s) en que presenten las dificultades. **De lo contrario, el Consejo de Profesores podrá proponer al Director suspender la evaluación diversificada al alumno/a que no cumpla con los requerimientos en aula, para el siguiente semestre.** Situación

que deberá estar registrada, documentada e informada al apoderado durante el transcurso del semestre en que se esté aplicando dicha evaluación diversificada.

- En caso que el alumno se matricule con posterioridad deberá adjuntar sus informes en el momento de la matrícula.
- La Evaluación diversificada **no tiene carácter retroactivo**, rige a contar de la fecha de otorgamiento, y es concedida por el año en curso.

### **De los plazos para solicitar evaluación diversificada**

- La solicitud de evaluación diversificada debe ser **renovada en forma anual** adjuntando la documentación pertinente, como fecha límite el último día hábil del mes de abril de cada año escolar, debiendo ser la Coordinación quien gestionará en conjunto con U.T.P. los procedimientos a seguir, formas de evaluación e instrumentos que serán aplicados entre los meses de abril a diciembre.
- En los casos que algún docente del primer ciclo básico (1° a 8° básico) detecte alguna situación posterior a la fecha establecida y estime necesario revisar y evaluar, podrá hacer la solicitud a UTP.
- Quedan exentos del plazo fijado, aquellos casos que presenten problemática para el abordaje académico de alguna asignatura que se originen por accidentes o enfermedad y que afecten la capacidad de aprendizaje del alumno.

La **no presentación de la Solicitud de Evaluación diversificada y documentación pertinente en las fechas establecidas** en el presente Reglamento, se entenderá que la dificultad que daba origen a dicha evaluación ha sido superada y el alumno/a será evaluado en forma regular, situación que será notificada a través de correo electrónico institucional.

=====